



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1-21370001-4-40072C1-25 AL CONTRATO No. 1-21370001-4-40072 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA EJECUTAR EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD "CENAIDS", EN LA CIUDAD DE MÉXICO (OBRA CIVIL E INSTALACIONES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL DR. LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DELEGACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL / ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL; Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL ING. GERMÁN BAEZA IBARMÉA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a. Con fecha **02 de octubre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios **No. 1-21370001-4-40072**, cuyo objeto es ejecutar **EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL EN SALUD "CENAIDS", EN LA CIUDAD DE MÉXICO (OBRA CIVIL E INSTALACIONES)**, ubicado en **Avenida Cuauhtémoc No. 330, entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México**, al que en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATO**", por un monto de \$ **14'547,314.41 (catorce millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos catorce pesos 41/100 M.N.)**, más la cantidad de \$ **2'327,570.31 (dos millones trescientos veintisiete mil quinientos setenta pesos 31/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de \$ **16'874,884.72 (dieciséis millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, pactándose como fecha de inicio el día **02 de octubre de 2024**, y de conclusión el día **30 de diciembre de 2024**.
- b. La adjudicación del contrato a que se refiere el inciso anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-50-GYR-050GYR092-N-1-2024**, conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 33 tercer párrafo, 45

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

fracción I, 46 y 47 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LOPSRM", y los correlativos de su Reglamento.

- c. Con fecha **19 de diciembre de 2024**, se llevó a cabo una **Suspensión Temporal del Contrato** por **44 (cuarenta y cuatro) días naturales**, concluyendo la misma el día **31 de enero de 2025**; posteriormente se reactivaron los trabajos el día **01 de febrero de 2025**, por lo cual la fecha de conclusión contractual quedó establecida al día **12 de febrero de 2025**.

El C. Ing. Arq. **Roberto Cruz Gamboa**, en su carácter de Residente de Obra, emitió **Dictamen Técnico No. CENAIDS/001** y **Acta Circunstanciada de la Suspensión Temporal del Contrato**, que fundó y motivó la suspensión del mismo y que como Anexo No. 01 se integra al presente instrumento jurídico.

- d. Existe la necesidad de modificar el contrato a que se refiere el inciso a. del presente instrumento jurídico, atendiendo a lo dispuesto en los artículos **59 primer párrafo**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y **99 tercer y quinto párrafos**, de su Reglamento.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo **99 primer párrafo** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el C. Ing. Arq. **Roberto Cruz Gamboa**, en su carácter de Residente de Obra, emitió **Dictamen Técnico No. CENAIDS/002**, de fecha **12 de febrero de 2025** que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como Anexo No. 02 se integra al presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es una entidad de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251-A, de la Ley del Seguro Social; 2 fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I y XXXVI y 155 fracción XXXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaria Número 15 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Desconcentrados bajo el folio 97-7-09012023-142934 con fecha 09 de enero de 2023, con fundamento a los artículos 24 y 25,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; así como 40, 41, 45 y 46, de su Reglamento de las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico, el C. **Dr. Luis Rafael López Ocaña**, en su carácter de Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal / Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio adicional.

- I.3 De conformidad con el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, R.F.C.** [REDACTED], facultado para programar, controlar y, en su caso, llevar a cabo los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes y contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- I.4 De conformidad con el numeral 7.1.2.1.3, viñeta 3 y 15 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente documento la C. **Dra. Mildred Vanessa López Cabrera, Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, R.F.C.** [REDACTED], como área requirente.
- I.5 De conformidad con el numeral 2.2, 2.4, 5.13 inciso d) d.2, 5.14 inciso b), 5.15 inciso b) y 5.30, viñeta b. en los OOAD, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Juan Carlos Domínguez Sánchez, Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, R.F.C.** [REDACTED] interviene como área responsable de la contratación, área responsable de la ejecución de los trabajos, facultado para suscribir y formalizar en el ámbito de su competencia, los contratos en los que se estipule un plazo de ejecución de uno o más ejercicios fiscales y el monto a contratar sea menor en cada uno de ellos al parámetro establecido en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social y artículo 8 párrafo primero de del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

- I.6 De conformidad con el numeral 2.58, 4.26 inciso b) y 5.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 2 fracción V, 112 y 113 de su Reglamento, el **C. Ing. Arq. Roberto Cruz Gamboa, designado como Residente de Obra, mediante oficio número 38 9001 130100/276/2024, R.F.C. [REDACTED]**, interviene como área técnica, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones y el área responsable de la ejecución de los trabajos, quien será responsable de vigilar entre otras actividades previas, durante la ejecución de los trabajos y hasta el momento de elaborar el documento en el que conste el finiquito.
- I.7 La formalización del presente convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en el **artículo 59 primer párrafo**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.
- I.9 Tiene establecido su domicilio en **Calzada de la Viga Núm. 1174, Torre C, colonia El Triunfo, alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II. "EL CONTRATISTA", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante el testimonio de la escritura pública número **43**, de fecha **27 de febrero de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Roberto Saldaña Sotomayor, Notario Número 41 de Torreón, Coahuila**; reformada mediante el testimonio de la escritura pública número **42,166**, de fecha **12 de septiembre de 2016**, pasada ante la fe del **Licenciado Rubén Arámbula Curiel, Notario Número 121 de Guadalajara, Jalisco**; denominada **CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, **realizar obras civiles, construcciones y edificaciones en general, y todo lo relacionado con la ingeniería y arquitectura, así como su comercialización; podrá adquirir tierras, aguas y sus accesorios y cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles, realizar obras de vivienda, edificación, urbanización, decoración y acabados, supervisión, proyectos, asesoría, infraestructura urbana y rural, fletes, acarreos, carreteras, puentes, presas, canales, estructuras de concreto y metálicas, instalaciones eléctricas, hidráulicas, mecánicas e industriales, así como cualquier actividad relacionada con la industria de la**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

construcción, ya sea en territorio nacional o en el extranjero; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila con el folio número **770921** de fecha **13 de abril de 2012.**

- II.2** El C. Ing. **Germán Baeza Ibarra**, en su carácter de **Representante**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **894**, de fecha **19 de diciembre de 2022**, pasada ante la fe del **Licenciado Fernando González Lafuente, Notario Número 2 de Torreón, Coahuila**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.
- II.3** De conformidad con el artículo 53 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LOPSRM**", "**EL CONTRATISTA**", **ha designado como Superintendente de Construcción al C. Arq. Raúl Adrián Rocha Hernández**, con Cedula Profesional número [REDACTED], facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- II.4** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "**LOPSRM**" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia del convenio.
- II.6** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CAM020227M88**.
- II.9** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.10** Tiene establecido su domicilio en **Calle Isabel la Católica No. 106 C2, colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.12** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.
- III.** **"LAS PARTES"** declaran que:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan la modificación de la cláusula **QUINTA** establecida en “**EL CONTRATO**”, para quedar en los términos siguientes:

Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **QUINTA** de “**EL CONTRATO**”, se estableció en **90 (noventa) días naturales**, iniciando el día **02 de octubre de 2024** y concluyendo el día **30 de diciembre de 2024**.

Derivado de la **Suspensión Temporal del Contrato** por **44 (cuarenta y cuatro) días naturales**, comprendido del día **19 de diciembre de 2024** al día **31 de enero de 2025**, la fecha de conclusión contractual quedó establecida al día **12 de febrero de 2025**.

Asimismo, el plazo total contractual se ampliará en **111 (ciento once) días naturales** comprendidos del día **02 de octubre de 2024** al día **05 de marzo de 2025**, lo cual equivale al **23.33%** de incremento respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de los trabajos se incrementa a **21 (veintiún) días naturales**.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” de conformidad a lo dispuesto en el artículo **99 cuarto párrafo** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con el nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como Anexo No. 03.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

SEGUNDA. GARANTÍAS.

Garantía de cumplimiento del contrato.

A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio **“EL CONTRATISTA”** entregara a **“EL INSTITUTO”** el día de su firma, un endoso aumentando el plazo de ejecución, a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

“EL CONTRATISTA” previamente a la recepción de los trabajos, y a su elección deberá sustituir el endoso de la fianza entregada en **“EL CONVENIO”** y constituir una nueva fianza por el equivalente al diez por ciento del **importe total** ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del **importe total** ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **“LOPSRM”**.

TERCERA. NO NOVACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula primera de este convenio, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos

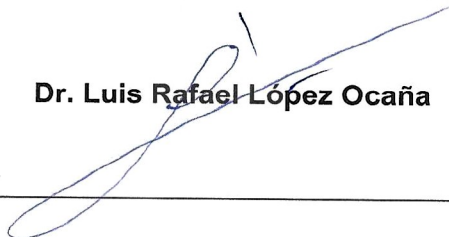
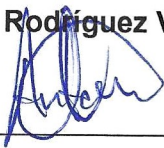


Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, del 12 de febrero de 2025.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO
 Dr. Luis Rafael López Ocaña	Titular de la Delegación Sur del Distrito Federal / Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal R.F.C. [REDACTED]
 Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos R.F.C. [REDACTED] De conformidad con lo previsto en el Manual de Organización la Jefatura de Servicios Administrativos en su Numeral 7.1.
 Dra. Mildred Vanessa López Cabrera	Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud R.F.C. [REDACTED] De conformidad con el numeral 7.1.2.1.3, viñeta 3 y 15 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 2.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Mtro. Juan Carlos Domínguez Sánchez	Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria R.F.C. [REDACTED] De conformidad con el numeral 2.2, 2.4, 5.13 inciso d) d.2, 5.14 inciso b), 5.15 inciso b) y 5.30, viñeta b. en los OOAD, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II, III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Convenio No. 1-21370001-4-40072C1-25 No. de compromiso: 4-40072C1-25

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	CARGO
<p>Ing. Germán Baeza Ibarnea CONSTRUCCIONES Y ACABADOS MOHUSA, S.A. DE C.V. R.F.C. CAM020227M88</p>	<p>Representante</p>

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificadorio al plazo de ejecución del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número 1-21370001-4-40072C1-25.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/OBR/2025/009.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.